

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

188**MADRID NÚMERO 41****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María José González Huergo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 41 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 207 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María del Mar Muro Rivas y doña Paloma Rivas Abeilhe, frente a “Admitrasur, Sociedad Limitada”, “Autocares Cabrera Bus, Sociedad Limitada”, Instituto Religioso Compañía del Salvador, “New Coach Touring, Sociedad Limitada” y Fondo de Garantía Salarial, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado la siguiente resolución:

Se aprueba la conciliación obtenida por las partes, en fecha 27 de mayo de 2013, en los términos siguientes:

Con carácter previo la parte demandante doña Paloma Rivas Abeilhe y doña María del Mar Muro Rivas desisten de Instituto Religioso Compañía del Salvador y “Admitrasur, Sociedad Limitada”, las dos empresas que comparecen reconocen la improcedencia de los dos despidos y ofrecen en concepto de indemnización las cantidades siguientes:

Con respecto a la demandante doña Paloma Rivas Abeilhe: 1.982,29 euros netos a pagar en tres pagarés con efectos del día 27 de julio de 2013 por importe de 660,76 euros, el día 27 de junio de 2013 por importe de 660,76 euros y el día 27 de julio de 2013 por importe de 660,77 euros, con número de cuenta 0182/5444/19/0201510237, cuya copia se acompaña.

Con respecto a la demandante doña María del Mar Muro Rivas: la cantidad de 2.981,74 euros netos a pagar en tres pagarés con efectos del día 27 de mayo de 2013 por importe de 993,91 euros, el día 27 de junio de 2013 por importe de 993,92 euros y el día 27 de julio de 2013 por importe de 993,92 euros, con número de cuenta 0182/5444/19/0201510237, cuya copia se acompaña.

El incumplimiento de cualquiera de los plazos dará lugar al vencimiento de los demás.

A los efectos oportunos las reclamantes reconocen quedar saldadas y finiquitadas con dicha cuantía renunciando a cualquier reclamación anterior.

Las trabajadoras aceptan.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Admitrasur, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 27 de mayo de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/18.356/13)

